



EXTRACTO O TÍTULO:

NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACION DEL "CONTRATO DE SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNOSIS DE LAS PATOLOGÍAS DE LA PUERTA DE CÓRDOBA, CON EL FIN DE DETERMINAR LOS CRITERIOS DE INTERVENCIÓN NECESARIOS PARA SUPRIMIRLAS." (EXPTE DE CONTRATACION 20-173-28

HECHOS:

El día 9 de marzo de 2018, entró en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que introduce una serie de modificaciones cruciales en la composición de las Mesas de Contratación de las Entidades Locales, tal y como se prevé en el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda:

"7. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes".

FUNDAMENTOS:

Visto el artículo 326 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con las facultades que le otorga la legislación vigente, ha emitido la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación específica del expediente de "CONTRATO DE SERVICIO DE ANALISIS Y DIAGNOSIS DE LAS PATOLOGIAS DE LA PUERTA DE CORDOBA, CON EL FIN DE DETERMINAR LOS

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500125F8500U9M1V2W916Z0 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 26/03/2021 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/03/2021 14:08:55	2020017300000028 Fecha: 16/10/2020 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E500125F8500U9M1V2W916Z0





CRITERIOS DE INTERVENCION NECESARIOS PARA SUPRIMIRLAS". (EXPTE 20-173-28).

Presidente:

Titular Presidente: Luis Rodriguez Martín. Arquitecto

Suplente: Jesus Garcia Martín. Arquitecto Técnico

Vocales:

Titular Vocal (función de asesoramiento económico-presupuestario): Antonio Seijo Ceballos (Interventor Ayuntamiento de Carmona)

Suplente: José Antonio Molina García (Tesorero)

Titular Vocal: (función de asesoramiento jurídico): Manuel García Tejada (Secretario Acctal del Ayuntamiento de Carmona.)

Suplente: Florencia García Narvaez. (Técnico de Administración General).

Vocal: Manuela Ramírez Martínez (Auxiliar Administrativo).

Suplente: Sonia González Rosendo (Auxiliar Administrativo).

Secretaria:

Titular: Margarita Zapata Sierra (Auxiliar Administrativo)

Suplente: Celia Conde Fernández (Administrativo)

Asesor Jurídico: Miguel Sebastian Gómez López

SEGUNDO.- Establecer que podrán incorporarse a la Mesa de Contratación los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

TERCERO.- Notificar a los miembros designados, a los efectos oportunos.

Así lo dispongo en el lugar y fecha indicados en el pie de firma.

CSV: 07E500125F8500U9M1V2W916Z0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500125F8500U9M1V2W916Z0 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2020017300000028
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 26/03/2021 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/03/2021 14:08:55	Fecha: 16/10/2020 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

